

Los efectos de la crisis ▶ Las finanzas

Páginas 2 a 4 <<<

Las cajas suman 13.000 bajas desde diciembre

Los sindicatos justifican las prejubilaciones por la reconversión del sector

El coste para los servicios de empleo de los retiros anticipados es de 1.500 millones

MAX JIMÉNEZ BOTÍAS
BARCELONA

Superan ya las 13.000, y entre los sindicatos se cuantifica que las prejubilaciones en el sector financiero -particularmente en las cajas- pueden superar las 15.000 -aproximadamente, el 15% de la plantilla de las entidades de ahorros-. Pero consideran que se trata de una actividad en plena reconversión, lo que justifica que se apliquen fondos públicos para pagar las bajas incentivadas.

«La entrada del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) en las cajas, obliga a hacer una reestructuración de la capacidad de las entidades», comenta José María Martínez, secretario general de Confia de CCOO. En realidad, para los sindicatos, lo que justifica la intervención del Estado es que se trata de un sector con pérdidas latentes. «No sé si el caso de Telefónica es el mismo», agrega. «Esta claro que no es una empresa en pérdidas, pero todavía no se ha aclarado que vaya a recurrir a la prestación por desempleo», concluye.

En todo caso, para CCOO, el expediente que puede presentar la operadora, en cierta medida, es consecuencia de la reforma laboral que respalda el Go-

bierno, en la que se da poder a las empresas para reestructurar «con la menor excusa».

El Gobierno prepara un borrador de ley para endurecer las prejubilaciones, básicamente al obligar a las

empresas en beneficios a asumir las prestaciones por desempleo que actualmente pagan los servicios públicos de empleo (el antiguo INEM). Los prejubilados suelen cobrar durante dos años el paro al que tienen derecho, y el Estado también paga sus cotizaciones a la Seguridad Social.

DINERO DE TODOS / En el caso de las cajas, este coste para el Estado se estima en 100.000 euros por trabajador, lo cual arroja un total de 1.500 millones. Un dinero de todos que se suma a las aportaciones realizadas por el FROB en participaciones preferentes (1.600 millones de euros). Aunque se trata de capital, esos son los fondos que han servido para pagar las prejubilaciones mientras que su coste lo han cargado a reservas las cajas.

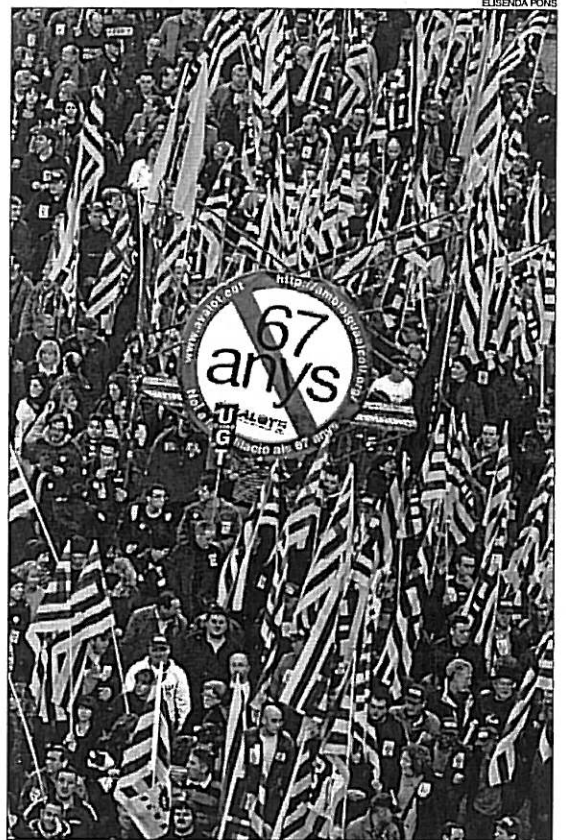
El trato dispensado a las entidades financieras provoca posturas encontradas. En algunos círculos empresariales se reprocha al Gobierno que quiera limitar la actuación de Telefónica y se mire hacia otro lado con las prejubilaciones de las cajas. Pero en el sector financiero se reconoce que si el Ejecutivo obligara a las cajas a asumir con sus recursos 15.000 prejubilaciones, no aguantaría ni una sola en pie.

Los sindicatos aceptan el procedimiento porque permite a los trabajadores prejubilarse con un porcentaje del sueldo que va desde el 80% al 90% más los dos años de paro. Pero consideran que se ha sido demasiado condescendientes con los directivos de estas entidades cuya gestión ha propiciado el actual proceso de reestructuración. «Los directivos que nos han llevado a esta situación no solo continúan en sus puestos, sino que ven cómo aumentan sus sueldos», comenta Lidia Herrero, responsable de ahorro de UGT. ■

PREJUBILACIONES

CAJAS CON GRAN REPRESENTACIÓN EN CATALUNYA	CATALUNYA	ESPAÑA
La Caixa/ Caixa Girona	130	130
Catalunya Caixa	1.100	1.300
Unnim	530	530
Mare Nostrum	300	1.050
Bankia	500	4.000
Resto de cajas	150	
EN EL RESTO DE ESPAÑA		
SIP CAM/Cajastur /CCM*		2.000
caja3	273	
Banca Cívica	1.100	
Caja España/ Caja Duero**	846	
Nova Caixa Galicia	1.200	
BBK/ Cajastur	400/700	
TOTAL PREJUBILACIONES EN ESPAÑA		13.100

*CAM se ha separado de este SIP. No ha concretado sus planes. La mayor parte de los 2.000 prejubilaciones son suyas
**Negociación su integración con Unicaja. Puede haber más recortes



▶▶ Manifestación contra la jubilación a los 67 años en Barcelona.

Los últimos cambios modifican el mapa de las bajas incentivadas

Los expedientes de regulación de empleo de las cajas afectan, de momento a unos 13.000 trabajadores, pero no son cifras definitivas por cuanto la reestructuración del sector sigue en marcha y puede originar nuevos recortes.

En las cifras reconocidas hasta finales del 2010 se han producido

algunos cambios durante el primer trimestre del año. El más significativo es el abandono de la CAM del Banco Base con Cajastur y otras entidades. Cuando el proyecto era conjunto sobran 2.000 empleos, de los que la mayor parte correspondían a la CAM. Tras la separación, no se han proporcionado nuevas cifras.

Prejubilación es un concepto que legalmente no existe. Está la jubilación ordinaria, la anticipada (a partir de los 60-61 años), la parcial, incluso bonificaciones de edad para trabajos penosos concretos (minería, ferroviarios), pero la prejubilación es un concepto que la ley no regula. Solo es una práctica empresarial suficientemente recurrente como para que merezca algún tipo de regulación, pero no deprisa y corriendo ni para frenar un caso concreto por más escandaloso y mediático que sea. La ley se tiene que hacer con serenidad y reflexión para evitar efectos indeseados puesto que nos afecta a todos. El sistema legal no permite una ley singular para un supuesto concreto, a pesar de que alguna vez se haya hecho.

La prejubilación incluso podría ser inconstitucional, pues supone una discriminación por razón de edad prohibida en el artículo 14 de la

Análisis

Ramon Llana
MAGISTRADO

¿Quién tiene que pagar las prejubilaciones?

El Gobierno puede frenar un ERE si ve discriminación por razones de edad, pero sería un veto a todas las prejubilaciones

Constitución en la medida que comporta tratar de manera diferente a unos trabajadores por su edad. Por lo tanto, hay que circunscribirla estrictamente a un acuerdo privado entre empresa y trabajador, acuerdo que tiene que ser individual, de cada trabajador.

Ahora bien, ya sabemos todos que hay acuerdos libres y otros libres-inducidos. Se trata por lo tanto de un pacto entre empresa y trabajador

por el que este deja de trabajar a cambio de recibir una retribución económica de la empresa más o menos aproximada al salario ordinario hasta que le llegue la edad de jubilarse, manteniendo también la cotización a la Seguridad Social.

¿Cuál es el problema? Lo que puede suponer una práctica abusiva es que habitualmente se articula a través de un expediente de regulación de empleo (ERE) que da derecho a las prestaciones de paro contributivo durante dos años y no contributivo hasta la jubilación. Hace unos años, coincidiendo también con un macroplan de prejubilación de Telefónica, se restringió el acceso a las prestaciones de paro no contributivo a los trabajadores que, a través de planes de prejubilación, percibían cantidades mensuales que, sumadas, excedían a la indemnización legal por despido. Pero, aun así, el Estado, a través de las prestaciones de paro, acaba subvencionando una parte importante.

Ahora se pretende parar esto, pero ¡ojala! Ha habido casos, y habrá más, en que el Estado ampara reestructuraciones de este tipo, privadas o públicas, como la reconversión de la siderurgia, la minería o la industria naval. Como he dicho antes, no se puede hacer una ley singular, para unos sí y otros no. Por lo tanto, hace falta mucho tacto para que la medida legislativa que se está cocinando no acabe siendo un fiasco. De hecho, habría bastante con medidas administrativas, no aprobando el expediente que se presente. Es cierto que la ley prevé una homologación automática del ERE cuando hay acuerdo entre la empresa y los agentes sociales, pero está prevista la excepción cuando el acuerdo es discriminatorio, como puede serlo en estos supuestos por razón de edad. Ahora bien, esto, además de suponer un cambio de criterio, cierra la posibilidad de cualquier prejubilación, y quizá no sea eso lo que se quiere. ■